

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

MARIA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

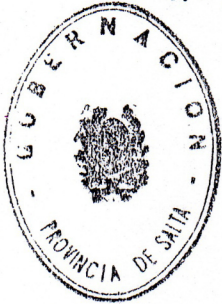


DECRETO N° 2456
MINISTERIO DE JUSTICIA
Expte. N° 235-3621/10.-

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de interés Provincial el "VI CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACIÓN", organizado por el Ministerio de Justicia de la Provincia, a realizarse en la ciudad de Salta entre los días 27 de Setiembre y 2 de Octubre del 2010.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



[Signature]
Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

[Signature]
Dra. MARIA INES DIEZ
MINISTRA DE JUSTICIA

[Signature]
Dr. JUAN MANUEL VIRTUBEY
GOBERNADOR

Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 10 JUN 2010

*Poder Ejecutivo
Salta*

RINA R. DE TORRÉS
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SALTA, 10 JUN 2010

DECRETO N° 2456
MINISTERIO DE JUSTICIA
Expte. N° 235-3621/10.-

VISTO la realización del "VI CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACION" que se desarrollará en la ciudad de Salta entre los días 27 de setiembre y 2 de Octubre de 2010, organizado por el Ministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia, solicita que se declare de interés provincial la realización del citado Congreso Mundial;

Que el "VI CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACION" que contará con la presencia de personalidades expertas en la materia, tanto de nuestro país como del exterior: Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, México, España, Senegal, Colombia, Costa Rica, Brasil, Túnez, Bolivia, Canadá, entre otros, constituye un ámbito propicio para efectuar una profunda reflexión sobre los factores que inhiben el desarrollo armónico de las relaciones interpersonales y sociales;

Que la Ley N° 7324 declaró de interés público el uso, promoción, difusión y desarrollo de la mediación en la Provincia de Salta;

Que a partir del primero del enero del año 2010, la mediación es obligatoria en el territorio de la Provincia de Salta en las materias de familia y derecho civil, previo a todo juicio que se intente promover;

Que, siendo una las premisas de este Poder Ejecutivo Provincial, en materia de política de justicia, permitir el acceso a la Justicia a quienes habitan en cualquier punto de la geografía salteña, se ha implementado la mediación comunitaria a fin de concretar dicho objetivo; siendo ésta una de las características que hacen particular el sistema en el país, como también permitir el ejercicio de mediadores con formación multidisciplinaria;

Que el Ministerio de Justicia, mediante Resolución N° 34/10, declaró de interés ministerial el aludido Congreso;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

